REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 529/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 DEL CONTRATO Nº 28/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGÜELLO AQUINO EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y FUMIGACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2019/2020", ID Nº 358120. ----------

Asunción, 25 de setiembre de 2020

VISTO: *El Memorando de la Dirección de Logística Administrativa, por el cual solicita la ampliación de monto del Contrato N° 28/2019 suscrito con la empresa JD SERVICIOS de Jorge Daniel Argüello Aquino, en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 14/2019 para la "Contratación de Servicios de Aseo y Fumigación para la Justicia Electoral - Plurianual 2019/2020", ID Nº 358120, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y* ----------

CONSIDERANDO: *Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 520/2019 de fecha 21 de mayo de 2019, se adjudicó a la empresa JD SERVICIOS de Jorge Daniel Argüello Aquino con RUC Nº 3378226-1, en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 14/2019.* ----------

Que en fecha 31 de mayo de 2019, se procedió a la formalización del Contrato Nº 28/2019, suscrito con la empresa JD SERVICIOS de Jorge Daniel Argüello Aquino, por un monto mínimo de Gs. 65.000.000.- (Guaraníes Sesenta y Cinco Millones), incluido todos los impuestos y por un monto máximo de Gs. 130.000.000.- (Guaraníes Ciento Treinta Millones), incluido todos los impuestos. ----------

Que por Memorando DLA Nº 43/2020, la Dirección de Logística Administrativa de la Justicia Electoral solicitó a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC), la ampliación del monto del Contrato N° 28/2019, suscrito con la empresa JD SERVICIOS de Jorge Daniel Argüello Aquino; teniendo en cuenta que es menester contar con la ampliación de monto del contrato en cuestión para dar continuidad a los trabajos y de ese modo poder culminar los mismos; mencionando que no se realizarán modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, así como el Plan de Entrega y demás condiciones estipuladas en la Carta de Invitación. ----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Abg. Luis F. Cabrera B.
Secretario General
TSJE

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 529/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 DEL CONTRATO Nº 28/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGÜELLO AQUINO EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y FUMIGACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2019/2020", ID Nº 358120. ----------

Que por Nota U.E.C. N° 273/2020 de fecha 17 de agosto de 2020, el Director de la Unidad Ejecutora de Contratos solicito a la empresa JD SERVICIOS de Jorge Daniel Argüello Aquino su conformidad y aceptación para proceder a la ampliación de monto del Contrato N° 28/2019, el cual ha aceptado manteniendo invariables los precios unitarios originalmente adjudicados. ----------

Que la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 63º "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes..., siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original a quien los sustituya o esté facultado para ello...". ----

Que por Dictamen UOC N° 49/2020 de fecha 27 de agosto de 2020, el Director de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral se ha expedido favorable al pedido de referencia considerando que existen circunstancias debidamente justificadas conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", recomendando la prosecución de los trámites administrativos de rigor para la ampliación de monto del Contrato N° 28/2019 de fecha 31 de mayo de 2019. ----------

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 529/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 DEL CONTRATO Nº 28/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGÜELLO AQUINO EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y FUMIGACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2019/2020", ID Nº 358120. ----------

Que la Ley Nº 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º, Inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma". ----------

Que por Resolución TSJE Nº 66/2019 de fecha 18 de setiembre de 2019, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020. ----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;* ----------

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° ***APROBAR** la suscripción de la Adenda Nº 1 del Contrato Nº 28/2019 suscrito con la empresa JD SERVICIOS de Jorge Daniel Argüello Aquino, en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 14/2019, para la "Contratación de Servicios de Aseo y Fumigación para la Justicia Electoral - Plurianual 2019/2020", ID Nº 358120, ampliando por un monto de Gs. 26.000.000.- (Guaraníes Veintiséis Millones), incluido todos los impuestos, conforme a la solicitud de la dependencia administradora del Contrato.* ----------

Art. 2° ***AUTORIZAR** la suscripción de la Adenda Nº 1 del Contrato Nº 28/2019 de fecha 31 de mayo de 2019, conforme al Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC); disponiendo la ampliación del monto acorde a lo mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.* ----------

Art. 3° ***ENCOMENDAR** a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral, a realizar los trámites administrativos correspondientes.* ----------

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 529/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 DEL CONTRATO Nº 28/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGÜELLO AQUINO EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y FUMIGACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2019/2020", ID Nº 358120. ----------

Art. 4° ***DISPONER*** *que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos previstos dentro del Subgrupo del Gasto 240 - "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES", contemplados dentro del Presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.* ----------

Art. 5° ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.* ----------

ANTE MÍ:

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard